



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30429

15/12/2020

77633

AUTOR/A: CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Cultura y Deporte trabaja directamente y en colaboración con otros Departamentos ministeriales en las reformas normativas que requiere el desarrollo del Estatuto del Artista, una prioridad del Ministerio en la presente legislatura, tal y como ha reiterado en varias ocasiones el Sr. Ministro de Cultura y Deporte.

En el mes de septiembre de 2020 se constituyó un Grupo de trabajo interno y se han establecido los primeros contactos con los agentes representantes de los diferentes sectores culturales para conocer en detalle sus propuestas.

Cabe recordar que algunas normas incluyen recomendaciones del informe del Estatuto del Artista referidas al ámbito fiscal y en materia de Seguridad Social, como el Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía, y el Real Decreto 302/2019, de 26 de abril, por el que se regula la compatibilidad de la pensión contributiva de jubilación y la actividad de creación artística, en desarrollo de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre. Sobre este último apartado, se informa que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece en su Disposición Final sexta la compatibilidad de la pensión de jubilación para aquellos artistas incluidos en el régimen de clases pasivas del Estado.

La prioridad representada por el Estatuto en la política cultural del Ministerio se ha reflejado en el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, y en el Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de



noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural.

Madrid, 19 de febrero de 2021